

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXVI Nº 9.674	Salta, 30 de enero de 1975	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 8 PAGINAS			CONCESION Nº 3/18
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

<b>HORARIO</b> <hr/> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Registrá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11,30 horas	<b>Dr. JOSE A. MOSQUERA</b> Interventor Federal  <b>Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA</b> Ministro de Gobierno  <b>C.P.N. ABELARDO BACAR</b> Ministro de Economía  <b>Sr. JOSE ANTONIO RALLE</b> Ministro Int. de Bienestar Social	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> ZUVIRIA 536  TELEFONO Nº 14780 <hr/> <b>EDDY OUTES</b> Director
--	--	--

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la

presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 456/73**

Art. 2 — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . .	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$ 1,—	
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años \$ 2,—	
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$ 3,—	
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 4,—	
Número atrasado de más de 10 años . . . . .	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 9,00	Semestral .....	\$ 30,00
Trimestral .....	\$ 15,00	Anual .....	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10), por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteñal y Deslinde .....	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores .	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc .....	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros, Edictos Judiciales y Avisos ....	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA

Nº 20326 — Banco Provincial de Salta .....	239
Nº 20301 — Aerolíneas Argentinas. Lic. Nº E. 001/75 .....	239

LICITACION PRIVADA

Nº 20331 — Dirección de Compras y Suministros. Lic. Nº 4 .....	239
--	-----

## Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pág.
Nº 20311 — Francisco Luque .....	240
Nº 20310 — José Fernández .....	240

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 20335 — Dalvanor S.R.L. ....	240
---------------------------------	-----

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 20334 — Sociedad Española de S. M. Para el día 2-3-75 .....	242
Nº 20333 — Centro Vecinal Villa Hipódromo. Para el día 28-2-75 .....	242
Nº 20332 — Pilar Club. Para el día 15-2-75 .....	242
Nº 20329 — Avícola Salta S.A. Para el día 21-2-75 .....	242

## Sección ADMINISTRATIVA

### LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 20326 F. Nº 2669

#### BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de febrero de 1975 a las 12 horas, o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la adquisición de 2 (dos) CHASIS para camiones y 2 (dos) Automóviles; de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y que se entregará a requerimiento de los interesados.

Consultas y pliego de condiciones: Banco Provincial de Salta, Gerencia de Administración y Contabilidad, España 518, Salta y Sucursal Buenos Aires, Sarmiento 843, Capital Federal.

Premio del pliego: \$ 100,-.

**José Gerardo Blesa**

2do. Jefe de Departamento de Primera Categ.

Imp. \$ 21,00

e) 28 al 30-1-75

O. P. Nº 20301

T. Nº 7696

#### AEROLINEAS ARGENTINAS - SALTA

##### Licitación Pública Nº E 001/75

Por el Transporte de Personal de la Empresa, desde la Sucursal de Aerolíneas Argentinas, sita en calle Caseros 475/77-483/85 de la ciudad de Salta, hasta el Aeropuerto El Aybal y viceversa. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 6 de febrero de 1975, a horas 18,00, en presencia de los interesados. Eduardo Méndez, Gerente, Sucursal Salta.

Imp. \$ 40,00

e) 22-1 al 6-2-75

### LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 20331

F. Nº 2671

Provincia de Salta

#### DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a licitación privada Nº 4, a realizarse el día 14 de febrero de 1975, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para

la adquisición de Ventanas tipo VI con destino a la obra Nº 1289 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Precio del pliego \$ 15. Venta del mismo en Zuviría Nº 163, Salta.

#### LA DIRECCION

D.V. \$ 21.

e) 29 al 30-1-75

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O. P. Nº 20311

T. Nº 7707

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil Comercial de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión "Francisco Luque"; expediente 12340/74 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Metán, 22 de enero de 1975. Publíquese por diez días. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria. Habilítese la feria Judicial de enero de 1975.

Imp. \$ 20,00

e) 26-1 al 6-2-75

O. P. Nº 20310

F. Nº 7705

El doctor Vicente T. Masciente, Juez Civil y Comercial Distrito Norte en autos JOSE FERNANDEZ, Sucesorio Nº 21680/74, cita por edictos y diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, diciembre 9 de 1974. Dr. Néstor Raúl Adet, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 23-1 al 5-2-75

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 20335

F. Nº 7727

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen los señores: HORACIO DADA, argentino, casado, con domicilio en María Inés Jándula 1361, Salta, de 40 años de edad, de profesión comerciante; MERCEDES CARMEN VALLEJO, arg., soltera, con domicilio en María Inés Jándula 1361, Salta, de 33 años de edad, de profesión maestra; y DAVID LESCANO, argentino, casado, con domicilio en Entre Ríos 1160, Monoblock "C" Departamento 8, Salta, de 46 años de edad, de profesión empleado; L. E. Nº 7.450.679, D.N.I. número 9.978.824 y L. E. Nº 7.218.531, respectivamente, quienes acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: bajo la denominación de "DALVANOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una sociedad con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en Dr. Manuel Anzoátegui 561. Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier

parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: el término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: INMOBILIARIAS: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos; CONSTRUCCION: mediante la construcción de edificios, obras viales, usinas, fábricas y todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; AGRICOLAS: mediante la plantación, cultivo y cosecha de las distintas variedades vegetales; GANADERAS: mediante la cría y/o invernaje de todo tipo de ganado; FORESTALES: mediante la plantación y corte o el simple corte extractivo de los productos maderables. Para su cumplimiento, la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social.

CUARTA: el capital suscrito asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Ciento cincuenta mil pe-

sos) dividido en 1.500 (mil quinientas) cuotas de \$ 100,00 (Cien pesos) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran de la siguiente manera: HORACIO DADA suscribe 500 (quinientas) cuotas por un total de \$ 50.000,00 (Cincuenta mil pesos), integrando el 50%, o sea la suma de \$ 25.000,00 (Veinticinco mil pesos) en este acto en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los noventa días de la fecha; MERCEDES CARMEN VALLEJO suscribe 500 (quinientas) cuotas por un total de \$ 50.000,00 (Cincuenta mil pesos), integrando el 50%, o sea la suma de \$ 25.000,00 (Veinticinco mil pesos), en este acto en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los noventa días de la fecha; DAVID LESCANO suscribe 500 (quinientas) cuotas por un total de \$ 50.000,00 (Cincuenta mil pesos), integrando el 50%, o sea la suma de \$ 25.000,00 (Veinticinco mil pesos), en este acto en dinero en efectivo.

El saldo pendiente del Sr. Lescano, se compromete a integrarlo en el plazo de noventa días a partir de la fecha del presente contrato.

QUINTA: ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la llamada Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto, podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 del decreto-ley Nº 19.550/72.

SEXTA: la administración de la sociedad estará a cargo del socio Sr. HORACIO DADA, quien revestirá el carácter de Gerente, ejerciendo la representación legal y cuya sola firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa, por ser su designación condición expresa de la constitución de la sociedad. En el ejercicio de la administración el socio gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de nego-

cios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la provincia de Salta, Nacional de Desarrollo, y cualquier otro banco nacional, provincial o municipal o privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del decreto-ley Nº 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

SEPTIMA: el día 31 (treinta y uno) del mes de diciembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado.

OCTAVA: disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del socio gerente quien actuará con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

Otro sí: "soltera"; "D.N.I."; "sucursales"; "relacionadas"; "saldo"; "subcontratar"; "Código". VALEN.

De conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar antes indicados, autorizándose por este acto al Sr. HORACIO DADA para aceptar por sí solo las modificaciones que estableciere el Juez de Comercio.

Mercedes Carmen Vallejo - Horacio Dada -  
David Lezcano

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Mercedes Carmen Vallejos (L. C. Nº 9.978.824), Horacio Dada (L. E. número 7.450.679) y David Lezcano (L. E. número 7.238.531) las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, Folio 350, Actas Nros. 2087, 2088 y 2089, doy fe. Salta, enero 28 de 1975.

Imp. \$ 74,00

e) 30-1-75

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 20334

T. Nº 7725

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M.

##### Convocatoria

Convócase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1975 a horas 11 y tratar el siguiente.

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Considerar listas oficializadas.
- 3º Considerar Balance General y Memoria e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Considerar monto de subsidio por fallecimiento de Socio.
- 5º Solicitar a la Asamblea autorización para que la Comisión Directiva gestione Préstamo Hipotecario para la renovación de mobiliario y/o construcción de tinglado.
- 6º Nueva cuota societaria.
- 7º Designar dos socios para firmar el Acta.

De 14 a 20 horas acto eleccionario para renovación total de Comisión Directiva de acuerdo al nuevo Estatuto.

Nota: Si a la hora de la citación no hubiera número se sesionará de acuerdo al Art. 38 de los Estatutos Sociales.

Miguel A. Villafañe  
Presidente

René G. Arancibia  
Secretario

Imp. \$ 13,00

e) 30-1-75

O. P. Nº 20333

F. Nº 7726

#### CENTRO VECINAL "VILLA HIPODROMO"

Llamado a:

##### Asamblea General Ordinaria

El Centro Vecinal Villa Hipódromo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1975 a las 20,00 horas en su local provisorio ubicado en Limache, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria,

Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos.

3º Actualización de la cuota social.

Salta, enero de 1975.

Irma Verta G. de Nogales  
Secretaria

Imp. \$ 8,20

e) 30-1-75

O. P. Nº 20332

F. Nº 7728

#### PILAR CLUB

##### Convocatoria

La Comisión Directiva del Club Pilar, cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria (Art. 38, Inc. E, del Estatuto Social) para el día 15 de febrero 1975, horas 10, calle Anzoátegui esq. Zuviría para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Memoria y Balance, Cálculo y Recursos.
- 3º Elección total de sus miembros por acefalía.

Por Comisión Directiva:

Juan A. Reyes  
p/Presidente

Carlos E. Moreno  
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 30 y 31-1-75

O. P. Nº 20329

F. Nº 7721

#### "AVICOLA SALTA S.A."

##### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los Señores Accionistas de "AVICOLA SALTA S.A.", a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de febrero de 1975, a horas 21 en Sede Social de la calle Zuviría Nº 205, de esta ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración reforma y adecuación Estatuto Social a la nueva Ley de Sociedades Comerciales.
- 2º Designación de dos Accionistas para designar el Acta conjuntamente con el Presidente.

Osvaldo José Martorell  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 28-1 al 3-2-75

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA**